



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-03986845-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Designación Profesor - Concurso para proveer un cargo de Profesor Regular Titular –DE- en la asignatura Farmacognosia, Cátedra de Farmacognosia, Departamento de Farmacología. (propuesta: Dra. Claudia ANESINI).

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Titular -con dedicación exclusiva-, en la asignatura Farmacognosia, Cátedra de Farmacognosia, del Departamento de Farmacología (Partida: 2-13-9); y

### **CONSIDERANDO:**

Que en ACTA-2024-05813535-UBA-DCT\_FFYB, orden 46 del expediente electrónico EX-2024-03986845-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, obra la nómina de inscriptos al presente concurso.

Que mediante COPDI-2025-04886654-UBA-DC#SA\_FFYB, orden 113 del mencionado Expediente, la aspirante Liliana Victoria MUSCHIETTI retiró su inscripción al concurso.

Que el Jurado ha procedido al exhaustivo análisis y valoración de los antecedentes, títulos y demás elementos de juicio contenidos en la solicitud de inscripción y documentación anexa de las aspirantes.

Que el Jurado entendido en el concurso de marras ha emitido dos dictámenes, uno de

mayoría, obrantes en orden 122 y 124 mediante COPDI-2025-05313855-UBA-DC#SA\_FFYB y COPDI-2025-05313893-UBA-DC#SA\_FFYB; y otro de minoría mediante COPDI-2025-05311736-UBA-DC#SA\_FFYB, orden 123.

Que ambos dictámenes son coincidentes en expresar que las dos postulantes presentaron una buena prueba de oposición y poseen destacados antecedentes para desempeñar adecuadamente el cargo motivo de concurso.

Que el dictamen por mayoría propone el siguiente orden de méritos: 1° Claudia Alejandra ANESINI y 2° Valeria Patricia SÜLSEN.

Que el dictamen por minoría propone el siguiente orden de méritos: 1° Valeria Patricia SÜLSEN y 2° Claudia Alejandra ANESINI.

Que el contraste entre los dictámenes radica en el orden de méritos, como consecuencia de distintos criterios de valoración de antecedentes académicos, científicos, pedagógicos y de gestión de las postulantes, fundamentados en los anexos de los respectivos dictámenes.

Que el dictamen de mayoría fundamenta el orden de méritos en una evaluación integral de los antecedentes destacándose la Dra. Claudia Alejandra ANESINI por su trayectoria consolidada y la presentación de un plan docente propio de un Profesor Titular.

Que mediante IF-2025-05614271-UBA-DC#SA-FFyB, orden 127 del mencionado Expediente, la Dra. SÜLSEN solicita vista del expediente.

Que en COPDI-2025-06247274-UBA-DC#SA\_FFYB, orden 133 del mencionado Expediente, consta la solicitud de aclaración solicitada por la Dra. SÜLSEN manifestando que no fue considerada su actualización de antecedentes.

Que en COPDI-2026-00491304-UBA-DC#SA\_FFYB, COPDI-2026-00491729-UBA-DC#SA\_FFYB y COPDI-2026-00511416-UBA-DC#SA\_FFYB, orden 138, 139 y 140 del mencionado Expediente, los Jurados manifiestan que la actualización de antecedentes, omitida involuntariamente, no modifica la valoración integral realizada oportunamente por lo que ratifican el orden de méritos propuesto en los dictámenes elevados.

Que no existen impugnaciones al respecto por parte de las candidatas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10, Capítulo C CÓDIGO.UBA IX-2 y el Estatuto Universitario y lo acordado en la sesión de fecha 26 de marzo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –de la mayoría- emitido por el Jurado encargado de entender en el presente concurso mediante COPDI-2025-05313855-UBA-DC#SA\_FFYB y COPDI-2025-05313893-UBA-DC#SA\_FFYB, orden 122 y 124 respectivamente, en el expediente electrónico EX-2024-03986845-E-UBA-DME#SSA\_FFYB.

ARTÍCULO 2°.- PROPONER al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la designación de la Doctora de la Universidad de Buenos Aires Claudia Alejandra ANESINI (DNI N° 14.996.697, Fecha de nacimiento: 06/09/1962, Legajo N° 90.808, Partida: 2-13-9), como Profesora Regular Titular -con dedicación exclusiva- en la asignatura Farmacognosia, Cátedra de Farmacognosia, del Departamento de Farmacología.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional - INC 1 – Gastos en Personal – Finalidad 3 – Función 4 - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.